Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202632010024383

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-04-2026 22:09:52

PARA: **MILTON DAVID RODRIGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES**
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

ASUNTO: **SOLICITUD REASIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De manera atenta, me permito solicitar la reasignación de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación, en los siguientes términos:

No. DE CONTRATO	AÑO DE FIRMA	CONTRATISTA	NOMBRES SUPERVISOR A DESIGNAR	PERIODO SOLICITADO PARA LA REASIGNACIÓN	
				Fecha de inicio (D/M/A)	Fecha de fin (D/M/A)
2250225	2025	Soluciones Integrales Ecos	YULIANA CORRECHA CUARTAS Contratista Contrato No. 2026435	Desde el 28/042026	Hasta la finalización del plazo de ejecución o reasignación

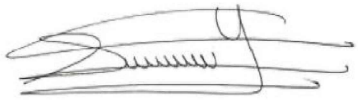
Se precisa que la reasignación de supervisión se solicita teniendo en cuenta que los contratistas relacionados cuentan con las calidades de estudios y experiencias calificada, que permite efectuar un ejercicio eficaz de la labor de supervisión. En ese orden de ideas y realizada la actividad de verificación al interior del Grupo de Evaluación de Proyectos se detectó la necesidad de fortalecer la supervisión realizando una distribución de cargas, en aras de ejercer una adecuada vigilancia y control contractual, tendientes a verificar el cabal cumplimiento o ejecución del objeto y las obligaciones contenidas en cada uno de los contratos y/o convenios, según lo establecido en las normas, comprometidos de esta forma con los fines del Estado y el cumplimiento de las metas de ENTerritorio S.A.

Dicho lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A manual de contratación y el marco normativo que lo reglamenta y los requerimientos propios de cada contrato al momento de su estructuración se adelantó la contratación de profesionales calificados para fortalecer la supervisión.

Por lo anterior, agradezco efectuar la reasignación de supervisión de los contratos previamente mencionados.

Cordialmente,

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Proyectó: KAREN PAOLA LEON GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
Elaboró: KAREN PAOLA LEON GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202640010001733

Pública	X	Pública Reservada		Pública Clasificada	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 30-04-2026 11:26:43

PARA: **YULIANA CORRECHA CUARTAS**
CONTRATISTA GRUPO DE EVALUACION DE PROYECTOS

DE: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
SUBGERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y las facultades otorgadas por la Resolución No. 223 del 09 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario” y se dictan otras disposiciones, me permito designarlo(a) como supervisor(a) del(los) contrato(s) y/o convenio(s) relacionado(s) a continuación:

No. DE CONTRATO	AÑO DE FIRMA	CONTRATISTA O CLIENTE	PERIODO DE DESIGNACIÓN	
			Fecha de inicio (D/M/A)	Fecha de fin (D/M/A)
2250225	2025	SOLUCIONES INTEGRALES ECOS	28/04/2026	17/08/2026

Es importante indicarle que, para el ejercicio de la supervisión, deberá tener en cuenta las funciones señaladas en la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, así como el Manual de Supervisión e Interventoría y demás lineamientos expedidos por la empresa

Cordialmente,

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
SUBGERENTE DE OPERACIONES

Proyectó: FRANCELINA AGUIRRE FAJARDO - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Elaboró: FRANCELINA AGUIRRE FAJARDO - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Revisó: OLIVA BARRIOS AGUDELO - PROFESIONAL JUNIOR 2 - SUBGERENCIA DE OPERACIONES

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Outlook

REASIGNACION SUPERVISION CONTRATO 2250225

Desde Francelina Aguirre Fajardo <faguir@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 30/04/2026 11:45 AM
Para Yuliana Correcha Cuartas <ycorrech@enterritorio.gov.co>
CC Oliva Barrios Agudelo <obarrios1@enterritorio.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)

1. CIRCULAR 167 DEL 21 MARZO 2023.pdf; 2. MEMORANDO DESIGNACIÓN Y DESEMPEÑO DE LABORES EN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.pdf; 3. MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.pdf; 4. GUIA SUPERVISION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf; 202540010006763 Memorando Lineamientos Designación y Reasignación Supervisión Contractual.pdf; MEMORANDO REASIGNACION SUPERVISION YULIANA CORRECHA.pdf;

Atento saludo Yuliana,

De manera atenta me permito informarle que el Dr. Milton David Domínguez Rojas, en su calidad de Subgerente de Operaciones y ordenador del gasto, función atribuida por la Resolución No. 223 del 09 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se hace un nombramiento o ordinario”, y se dictan otras disposiciones, le designó la supervisión del(los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

NÚMERO DE CONTRATO	AÑO DE FIRMA	CONTRATISTA	INICIO DE SUPERVISIÓN	FIN DE SUPERVISIÓN	ENLACE DE SECOP II
2250225	2025	SOLUCIONES INTEGRALES ECOS	28/04/2026	17/08/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8820881&isFromPublicArea=True&isModal=False

SI PRESENTA PROBLEMAS PARA EL INGRESO A LOS CONTRATOS O TIENE DUDAS, POR FAVOR CONTACTE A LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES. ENLACE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP.

NOTA 1: SE RECUERDA QUE PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN O SE HAYAN SUSCRITO A TRAVÉS DE SECOP I Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), SE REALIZARÁN DESIGNACIONES Y REASIGNACIONES DE SUPERVISIÓN MEDIANTE MEMORANDO, EL CUAL SE ENCUENTRA ADJUNTA EN LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN CASO DE APLICAR.

NOTA 2: PARA LOS CONTRATOS O CONVENIOS RESULTANTES DE PROCESOS ADELANTADOS EN SECOP II, LAS DESIGNACIONES Y REASIGNACIONES DE SUPERVISIÓN SE REALIZARÁN DE MANERA TRANSACCIONAL, POR LO TANTO, NO SE REQUIERE DOCUMENTO PARA EL TRÁMITE.

NOTA 3: RECUERDE QUE DEBE TENER EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS GENERADOS POR ENTERRITORIO EN VIRTUD DEL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 4: PARA SU CONOCIMIENTO, SE ADJUNTA LA GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA 5: EN CASO DE QUE SE ADELANTEN NOVEDADES AL CONTRATO Y NO SE HAYA TRAMITADO UNA SOLICITUD DE REASIGNACIÓN, LA SUPERVISIÓN SE EJERCERÁ HASTA LA TERMINACIÓN DEL MISMO

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

FRANCELINA AGUIRRE FAJARDO
Contratista
Subgerencia de Operaciones
faguir@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio webwww.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.